

**Acta Número Treinta y Siete.** Sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Gilberto Carlos Ortega Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal señor Alberto Serrano Sosa; Regidor@s Propietari@s señor@s: María Hilda Miranda Castillo y Gerson Bladimir Olivar Quezada; Regidor@s Suplentes señor@s: Rafael Antonio Ayala Henríquez, Rhina Guadalupe Rivera, José María Melgar Amaya, Alejandro Quezada González y Secretario Municipal señor José Roberto Beltrán Ortiz. El señor Alcalde estableció el quórum legal declarando abierta la sesión, la que se inició con la lectura del acta anterior la que fue ratificada en todas sus partes y sin modificaciones, a continuación se hace constar que después de haber finalizado el periodo de permiso temporal concedido al señor Síndico Municipal según Acuerdo Municipal número uno de Acta número veintisiete de fecha doce de julio del presente año este, día retoma sus funciones por lo que el nombramiento temporal del señor Alejandro Quezada Gonzales como Síndico Municipal Interino queda sin efecto a partir de esta fecha, seguidamente se presentaron las diferentes iniciativas y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos: **Acuerdo número uno.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la erogación de la cantidad de Sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 64.00), para la compra de ocho Chequeras de cincuenta cheques cada una para las Cuentas Corrientes FODES 25% N<sup>a</sup> 200597367 y Fondos Propios N<sup>o</sup> 200597359, este gasto se aplicará a los Fondos FODES 25%. **Certifíquese. Acuerdo número dos.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal vista la iniciativa de Padres y Madres de Familia de que se implemente la enseñanza de Guitarra a niños y niñas del municipio con el fin de prevenir que se involucren en acciones nocivas a su desarrollo y prevenir actos de violencia en el futuro. **ACUERDA:** Autorizar la erogación de la cantidad de hasta Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 600.00), para la compra de diez Guitarras Acústicas para la enseñanza a niños y niñas, este gasto se aplicará a los Fondos Propios. **Certifíquese. Acuerdo número tres.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal y en vista que no se recibieron ofertas para el proceso LG N<sup>o</sup> 13/AMNDJ/2019, relacionado a la compra de Materiales de Construcción para el Proyecto: **“Obras de Mejoramiento al Sistema de Agua Potable en Cantón Los Escalantes”**. **ACUERDA:** Declarar Desierto el proceso LG N<sup>o</sup> 13/AMNDJ/2019, relacionado a la Compra de Materiales de Construcción del proyecto: **“Obras de Mejoramiento al Sistema de Agua Potable en Cantón Los Escalantes”**. **Certifíquese. Acuerdo número cuatro.** Emítase el decreto siete, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE NOMBRE DE JESUS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CONSIDERANDO QUE:** I. El artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo y el artículo 204 numeral 1<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> establece la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, así como gestionar libremente en las materias de su competencia, decretando ordenanzas y reglamentos locales. II. Los artículos 2, 3, 5, 129, 130 y 131 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten. III. El inciso segundo del artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece que es competencia de los concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de ordenanzas, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República. IV. De conformidad al artículo 4 numeral 3<sup>o</sup> y 23<sup>o</sup> del Código Municipal, es competencia del Municipio el desarrollo y control del ornato público, así como la regulación del uso de calles, aceras y otros sitios municipales. V. El artículo 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, establecen que son facultades del Concejo Municipal, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, así como también emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local. VI. El otorgamiento de permisos y/o licencias a personas naturales o jurídicas corresponde al hecho generador contemplado en el Art. 3 de la Ordenanza. VII. En la presente reforma de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Nombre de Jesús, se establecen los elementos obligatorios y reiterados por la Corte Suprema de Justicia para el cobro de la tasa que son: i) Un gravamen pecuniario, que puede regularse en una ley u ordenanza municipal y frente al cual el Estado o el Municipio se comprometen a realizar una actividad, que debe plasmarse expresamente en su texto; ii) Se trata de un servicio o actividad divisible, a fin de posibilitar su particularización; y iii) Se trata de actividades que el

Estado o el Municipio no pueden dejar de prestar porque nadie más está facultado para desarrollarlas. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE NOMBRE DE JESÚS.** Art. 1. Se sustituye el Artículo 1, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Objeto.** Art. 1. La presente Ordenanza, tiene por objeto regular las Tasas a cobrarse por la Municipalidad de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, entendiéndose por tales, aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos y de naturaleza administrativa o jurídica, licencias, matrículas y patentes prestados por el Municipio. Art.2. Inclúyase en el artículo 6, el cual contiene las definiciones y términos empleados en esta Ordenanza, en estricto orden alfabético las siguientes definiciones: **Estructura Permanente:** A efectos de esta ordenanza; se considera estructura permanente a las infraestructuras; propias o no, puntos de transmisión y/o antenas emplazadas en espacios públicos o privados de la jurisdicción del Municipio de Nombre de Jesús, por cada uno de ellos, ameritando licenciamiento individual. **Inmuebles:** A efectos de la presente ordenanza, debe tenerse por inmuebles a todos aquellos comprendidos dentro de la definición indicada en el Art. 561 del Código Civil de El Salvador, incluidas las estructuras soporte de distintos elementos por su condición de destinación adherida al suelo aun cuando puedan ser perfectamente desmontables y/o trasladables. Art. 3. Refórmase el Artículo 11. Así: **4. MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PÚBLICOS Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES. 4.8 Estacionamiento en Meta en las vías públicas por transporte colectivo al mes.** Modifíquese el numeral 4.8.1 quedando redactado de la siguiente manera: 4.8.1 Moto taxis. \$ 3.00. 4.8.3 Buses. \$ 8.00. Deróguese el numeral 4.8.2. **7. SERVICIO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.** Modifíquese el numeral 7.1 el cual quedara redactado de la siguiente manera: 7.1 Hora Maquina de Trabajo con Retroexcavadora Municipal. \$ 50.00. **8. VENTA DE BIENES.** Agréguese el siguiente numeral: 8.2 Venta de Materiales Reciclables, por Quintal, según precio de Mercado \$. **12. PERMISOS Y SERVICIOS DEL CATASTRO Y UNIDAD AMBIENTAL. 12.4 Permisos de Construcción.** Agréguese el siguiente numeral: 12.4.3 Autorización de Línea de Construcción ante el Gobierno Local \$ 3.00. **13. PERMISOS Y LICENCIAS. 13.1 Estructuras eléctricas, telefónicas, de cable televisión, internet y similares. 13.1.1 Torres o antenas, módulos receptores y emisores de señales de telefonía o televisión.** Modifíquese el numeral 13.1.1.2. el cual quedara redactado de la siguiente manera: 13.1.1.2 Licencia por el Uso de Espacio Público o Privado por Antenas, torres de telecomunicaciones o de Telefonía Celular y cualquier otro instrumento, dispositivo emisor y/o receptor de ondas de radiofrecuencia, aparato o material destinado a posibilitar o mejorar los servicios de redes de transmisión, distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, pago anual por cada elemento. \$ 1,575.00. **13.6 Otras Licencias.** Agréguese el siguiente numeral: 13.6.3 Licencia Anual por el funcionamiento de Car Walsh. \$ 25.00. **13.7 Licencia de funcionamiento de establecimientos, cada uno al año:** Agréguese los siguientes numerales: 13.7.6 Hoteles, Moteles, Hostales, Posadas, Hospedajes y cualquier renta de habitaciones o apartamentos con fines lucrativos. \$ 25.00. 13.7.7 Por el funcionamiento de establecimientos para Renta de Autos, por cada Auto \$ 10.00. **14. LICENCIAS Y PERMISOS TEMPORALES EN EPOCA DE FIESTAS PATRONALES Y CIVICAS.** Modifíquese el numeral 14.3 quedando redactado de la siguiente manera: 14.3 Licencia de comercialización para cualquier otro tipo de puestos. \$ 25.00. Agréguese los siguientes numerales: 14.4 Licencia de comercialización para puestos de Pizza, por temporada. \$ 75.00. 14.5 Licencia de comercialización para puestos de Dulces, por temporada. \$ 75.00. Modifíquese el numeral 15, Agregando el numeral: 15.1 quedando redactado de la siguiente manera: **15. LICENCIA DE CIRCULACION CONTINUA, AL TRANSPORTE LOCAL DE PASAJEROS.** 15.1. Por circulación en las vías del Municipio, cada unidad al año. \$ 25.00. Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, el día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve. **Certifíquese y Publíquese.**”G.C.O.H.””J.R.B.O.””Srio.””RUBRICADAS””. **Acuerdo número cinco.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal y vista la propuesta de Iniciativas Productivas presentada por la Unidad Municipal de la Mujer. **ACUERDA:** Autorizar la entrega de diez iniciativas productivas a mujeres del municipio, integrantes de la Asociación Municipal de Mujeres de Nombre de Jesús, con el fin de impulsar el desarrollo económico del municipio y mejorar las condiciones familiares de las beneficiarias. **Certifíquese. Acuerdo número seis.** De conformidad con el Artículo noventa y uno del Código Municipal, autorizase erogar del Fondo Municipal, la cantidad que se detalla a continuación, con aplicación a las cifras correspondientes del Presupuesto

Municipal Vigente, Así: Parte Segunda, Sección Primera, Egresos del mes de septiembre de dos mil diecinueve.....

Cod.	Concepto	Total
<b>541</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO</b>	
54101	Pago de Alimentos, Recibo N° 1	\$ 28.00
54101	Compra de Agua Embotellada, Factura N° 0463	\$ 177.60
54110	Compra de Combustible, Factura N° 10437	\$ 221.10
54118	Compra de Repuestos, Factura N° 5173	\$ 2,314.24
54199	Compras varias, Facturas N° 011163 y 011164	\$ 683.09
54199	Compra de Rótulos para señalización, Factura N° 0538	\$ 219.96
<b>543</b>	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS</b>	
54302	Pago por Mantenimiento de Vehículo Nacional, Factura N° 5172	\$ 643.98
<b>TOTAL, AUTORIZADO A EROGAR</b>		<b>\$ 4,587.97</b>

Y no habiendo más que hacer constar damos por finalizada la presente acta, la que para constancia firmamos.



*[Handwritten signature]*

Gilberto Carlos Ortega Hernández  
Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*

Alberto Serrano Sosa  
Síndico Municipal

*[Handwritten signature]*

María Hilda Miranda Castillo  
Primera Regidora Propietaria

*[Handwritten signature]*

Gerson Bladimir Olivar Quezada  
Segundo Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Rafael Antonio Ayala Henríquez  
Primer Regidor Suplente

*[Handwritten signature]*

Rhina Guadalupe Rivera  
Segunda Regidora Suplente

*[Handwritten signature]*

José María Meigar Amaya  
Tercer Regidor Suplente

*[Handwritten signature]*

Alejandro Quezada González  
Cuarto Regidor Suplente.



*[Handwritten signature]*

José Roberto Beltrán Ortiz  
Secretario Municipal